



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Incidente desacato. 110014003004-2021-00110-00.

Para continuar el trámite correspondiente, se ordena:

Primero. Requerir al accionante para que aclare a qué respuesta de primero de diciembre de 2022 se refiere, dado que en este juzgado no se ha recibido ningún escrito de esa fecha, teniendo en cuenta que el correo electrónico de los despachos judiciales está habilitado únicamente en horario laboral.

Segundo. Negar la solicitud de ordenar la inspección judicial a los computadores que se encuentran en las oficinas del incidentado, dado que este trámite es incidental y si lo pretendido es llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 189 del Código General del Proceso, deberá el accionante acudir a dicho trámite a través de la prueba extraprocesal.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769fb6bb2967e2bae7f7777b597e934d9fb25364bed957bc39e229e33e7a47c3**

Documento generado en 20/01/2023 06:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>